

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 186

Callao, 21 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el jueves 27 de agosto de 2020, el Informe N°1962-2020-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorándum N°2026-2020-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 16 de septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos técnicos e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, Mediante el D.U. N° 026-2020 publicado en la edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, con fecha domingo 15 de marzo de 2020, el Estado ha emitido el Decreto de Urgencia N° 026-2020, "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", y en su artículo 2° "Autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa";

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el jueves 27 de agosto de 2020, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, "Autorízase la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social hasta por la suma de S/ 29 568 385,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, conforme a los montos considerados en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte de la presente Resolución, orientados a financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04 que forma parte de la presente Resolución.";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMÉRICO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 150 Fecha: 21 SEP. 2020

21 SEP. 2020

Que, el décimo considerando de la Resolución Ministerial N° 0133-2020-MIDIS, señala: "Que, mediante el Informe N° 55-2020-MIDIS/VMPES/DGIPAT, la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial sustenta y propone la transferencia financiera al Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar las acciones vinculadas con la continuidad de la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo dispuesto en el numeral 8.6 de artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 095-2020, lo cual cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de acuerdo con lo expresado en el Memorando N° 186-2020-MIDIS/VMPES";

Que, el décimo primer considerando de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, señala: "Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Presupuesto, en el Memorando N° 512-2020-MIDIS/SG/OGPPM e Informe N° 088-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, respectivamente, emiten opinión favorable a la propuesta de transferencia financiera al Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 095-2020, que permitirá financiar la continuidad de la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa";

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS: Limitación al uso de los recursos, señala: "Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.";

Que, la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, se encuentra publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y en el detalle del Anexo: "Transferencia Financiera del MIDIS a Entidades Gobiernos Regionales", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto de S/569 721,00 (Quinientos sesenta y nueve mil setecientos veintinueve con 00/100 soles), monto que en su totalidad esta destinado para la UE 400 Dirección de Salud I Callao;

Que, mediante Oficio N° 3039-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 08 de septiembre de 2020, la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, remite el desagregado de los recursos transferidos mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el MIDIS, destinada a la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Salud del Callao, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, deberá tener presente que estos gastos serán auditados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 1962-2020-GRC/GRPPAT-OPT del visto, señala que en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2020, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, en atención a lo informado por el personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 154 Fecha: 21 SEP. 2020

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de S/569 721,00 (Quinientos sesenta y nueve mil setecientos veintiuno con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

INGRESOS

MONTO
(En Soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional.....

S/ 569 721,00

TOTAL INGRESOS

S/ 569 721,00

MONTO
(En Soles)

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION DE SALUD I DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE
NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCION, CONTROL,
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE
CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTO CORRIENTE
GENERICA DE GASTO :
2.3 Bienes y Servicios

569 721,00

TOTAL EGRESOS

S/ 569 721,00

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALAMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 152 Fecha:

21 SEP. 2020

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución



Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:  Fecha:

21 SEP. 2020

ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
 (Transferencia de Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO						DENOMINACIÓN	UE 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	TOTAL PLIEGO
1	4					Donaciones y Transferencias		
1	4	1				Donaciones y Transferencias corrientes		
1	4	1	3			De otras Unidades de Gobierno		
1	4	1	3	1		De otras Unidades de Gobierno		
1	4	1	3	1	1	Del Gobierno Nacional		
						Seguro Integral de Salud	569,721.00	569,721.00
TOTAL							569,721.00	569,721.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCIO

EDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: _____ fecha: _____

21 SEP. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO "2 "

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”

(EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA :UE 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 GASTOS CORRIENTES :2.3 BIENES Y SERVICIOS

Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UE 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	SECTOR SALUD CALLAO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			569,721.00	569,721.00
	3.999999 Sin Producto			
		5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	569,721.00	569,721.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA			569,721.00	569,721.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			569,721.00	569,721.00
TOTAL GENERAL				569,721.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 152 Fecha: 27 SEP. 2020